Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLACAÑAS

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el padrón municipal

Por el Ayuntamiento de Villacañas se pone de manifiesto que la relación de interesados que a continuación se detalla no cumple con los requisitos mínimos del artículo 54 del Real Decreto 1690 de 1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde de Villacañas, adoptó la siguiente resolución:

Primero.–Iniciar expediente de baja de oficio por la no renovación de la inscripción padronal de la siguiente relación de habitantes en el padrón municipal de este Ayuntamiento:

NOMBRE	N.I.E.	FECHA RENOVACIÓN
Abdellah Dalal	X06312002C	28/02/2009

Segundo.–Iniciar expediente de baja de oficio por la no confirmación de la inscripción padronal de la siguiente relación de habitantes en el padrón municipal de este Ayuntamiento:

NOMBRE	N.I.E.	FECHA RENOVACIÓN
Grigore Tinca	X09575164B	28/02/2010
Adrian Lucian Kecsedi	X08731386B	11/09/2008
Gabriel Rigel Teodorescu	X09494560E	20/12/2009
Ioan Romeo Valentín	X08450383E	22/01/2009
Romelia Roxana Nicula	X08366150S	11/09/2008
Nicu Moldovan	X08160059G	28/08/2008

Tercero.–Dar audiencia a los interesados por plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo se dará la baja de oficio.

Villacañas 19 de febrero de 2010.–El Alcalde, Santiago García Aranda.

N.º I.-1955